

## ¿Compró, pagó o proporcionó un reembolso por inhaladores QVAR o QVAR Redihaler? Podría recibir dinero de una Conciliación.

*Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se trata de la oferta de servicios de un abogado.*

*Para obtener una notificación en español, llame al 1-866-588-8524  
o visite el sitio web: [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com).*

- Existe una Conciliación en una demanda colectiva contra Teva Pharmaceutical Industries Ltd.; Teva Pharmaceuticals USA, Inc.; Teva Branded Pharmaceutical Products R&D LLC; y Norton (Waterford) Ltd. (en conjunto, "Teva"). En la demanda se alega que Teva mantuvo ilegalmente versiones genéricas de QVAR fuera del mercado, por lo que los consumidores y terceros pagadores pagaron más por inhaladores QVAR y QVAR Redihaler de lo que deberían haber pagado. Teva niega haber hecho algo incorrecto.
- Por lo general, usted está incluido en la Conciliación si compró, pagó o reembolsó parte o la totalidad del precio de compra de inhaladores QVAR o QVAR Redihaler en ciertos estados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de julio de 2025, excepto para la reventa. Los estados y territorios incluidos son: Alaska, Arkansas, Arizona, California, Connecticut, Delaware, el Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Maryland, Michigan, Minnesota, Misisipi, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Ohio, Oklahoma, Oregón, Rhode Island, Dakota del Sur, Tennessee, Texas, Utah, Virginia, Vermont, Washington, Virginia Occidental, Wisconsin y Wyoming.
- Puede tener derecho a recibir dinero de esta Conciliación.
- Un Fondo de la Conciliación por \$35 millones pagará (1) dinero a los Miembros elegibles del Grupo de demandantes; (2) costos de aviso y administración; (3) compensaciones por servicios a los representantes grupales que presentaron esta demanda; y (4) honorarios, costos y gastos de abogados. Teva también solicitará la eliminación de ciertas patentes del Libro Naranja de la FDA (descrito más adelante), con lo cual se retirarán ciertas barreras para comercializar versiones genéricas de QVAR.
- **Este caso tendrá impacto sobre sus derechos legales independientemente de que usted actúe o no. Por favor, lea este Aviso atentamente.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA		FECHA LÍMITE
<b>PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN</b>	La única manera de obtener un pago de la Conciliación.	<b>31 de julio de 2026</b>
<b>EXCLUIRSE</b>	Usted no estará obligado por la Conciliación y no recibirá ningún beneficio de esta. Conserva cualquier derecho a demandar a Teva respecto a las mismas reclamaciones legales presentadas en esta demanda.	<b>15 de junio de 2026</b>
<b>PLANTEAR UNA OBJECCIÓN</b>	Le escribe al Tribunal los motivos por los que no le gusta la Conciliación. Independientemente de si objeta o no, de todos modos debe presentar una reclamación antes de la fecha límite indicada anteriormente para recibir dinero de la Conciliación.	<b>15 de junio de 2026</b>

<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Asiste a una audiencia para pedir la palabra ante el Tribunal a fin de dar su opinión sobre la Conciliación.	<b>5 de agosto de 2026</b>
<b>NO HACER NADA</b>	Usted no recibirá un pago y renunciará a su derecho de demandar a Teva por su cuenta por las mismas reclamaciones legales presentadas en esta demanda.	

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límites para hacer uso de ellos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba la Conciliación.
- Los pagos se efectuarán a aquellas personas que reúnan los requisitos solo si el Tribunal aprueba la Conciliación y se resuelven las apelaciones. Le pedimos que sea paciente.

## Información básica

### 1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta, y todos sus derechos y opciones, antes de que el Tribunal decida otorgar la aprobación definitiva de la Conciliación. Este Aviso explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales. Este caso tendrá impacto sobre sus derechos legales independientemente de si actúa o no.

El juez Nathaniel M. Gorton del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Massachusetts está supervisando este caso. Esta demanda se conoce como *Iron Workers District Council of New England Health and Welfare Fund et al. v. Teva*, expediente maestro n.º 1:23-cv-11131. Las personas que demandan se denominan los “Demandantes”. Teva es la “Demandada”.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que Teva tomó varias medidas para mantener fuera del mercado las versiones genéricas de QVAR, lo que provocó que los precios de QVAR fueran más altos de lo que habrían sido de otro modo. Esto hizo que los consumidores y pagadores externos supuestamente pagaran más por los productos de marca QVAR y QVAR Redihaler de lo que deberían haber pagado.

En la demanda se alega que Teva incluyó ilegalmente ciertas patentes para QVAR en la lista de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Productos Farmacéuticos Aprobados con Evaluaciones de Equivalencia Terapéutica, comúnmente conocida en la industria como el “Libro Naranja”. Al incluir las patentes en el Libro Naranja, los fabricantes de fármacos de marca pueden presentar con mayor facilidad demandas por patentes contra los fabricantes de fármacos genéricos que buscan comercializar y vender versiones genéricas del fármaco de marca, lo cual retrasa automáticamente la entrada en el mercado de una versión genérica del fármaco durante al menos 30 meses. La ley solo permite que ciertos tipos de patentes aparezcan en el Libro Naranja, y los demandantes alegan que las patentes que Teva incluyó en el Libro Naranja para QVAR no cumplían los requisitos de inclusión en la lista.

En la demanda también se alega que Teva discontinuó ilegalmente ciertas versiones de inhaladores QVAR y cambió a nuevas versiones de inhaladores QVAR para obtener protección de patente sobre las nuevas versiones de inhaladores QVAR y mantener los precios más altos de lo que deberían haber sido. Los demandantes alegan que estos “cambios de producto” fueron ilegales.

Los Demandantes alegan que si Teva no hubiera tomado estas medidas, las versiones genéricas de QVAR habrían estado disponibles. Debido a la demora en la competencia de genéricos, los Demandantes afirman

que las personas no pudieron comprar versiones genéricas de menor costo de QVAR y se les cobró de más. Los Demandantes alegan que la conducta de Teva infringió ciertas leyes antimonopolio y de protección al consumidor estatales y federales.

Teva niega todas estas acusaciones, incluso que los Demandantes o los Miembros del Grupo de demandantes tengan derecho a una indemnización por daños y perjuicios o a cualquier otra reparación. Teva sostiene que no hizo nada malo.

El Tribunal o un jurado no han determinado que las acusaciones contra Teva hayan sido probadas o que, si fueron probadas, la conducta de Teva causó daños y perjuicios al Grupo de demandantes. Este Aviso no expresa el dictamen del Tribunal con respecto a las reclamaciones contra Teva, o las defensas afirmadas por Teva.

Esta Demanda no aborda la seguridad o eficacia de productos QVAR o QVAR Redihaler, y el Acuerdo de conciliación no implica ninguna reclamación sobre la seguridad o eficacia de los productos QVAR o QVAR Redihaler.

Este Aviso es solo un resumen. Se proporciona más información en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com).

### **3. ¿Por qué se está presentando una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas o entidades llamadas “representantes del grupo de demandantes” (en este caso, Iron Workers District Council of New England Health and Welfare Fund, Utah-Idaho Teamsters Security Fund, Jacksonville Police Officers and Fire Fighters Health Insurance Trust y NYST Council Health & Hospital Fund) demandan en nombre de quienes tienen reclamaciones similares. Todas estas personas y entidades juntas son un “Grupo de demandantes” conformado por “Miembros del Grupo de demandantes”. Un Tribunal y un caso resuelven los problemas de todos los Miembros del Grupo de demandantes, excepto los de aquellos que se excluyesen (“retirasen”) del Grupo de demandantes.

### **4. ¿Por qué existe una Conciliación?**

El Tribunal no ha decidido en favor de los Demandantes ni de Teva. En cambio, los Demandantes y Teva han acordado conciliar las reclamaciones de los Demandantes contra Teva. Al aceptar la Conciliación, los Demandantes y Teva evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y los Miembros del Grupo de demandantes reciben los beneficios descritos en este Aviso. La Conciliación propuesta no significa que se haya infringido alguna ley o que Teva haya hecho algo incorrecto. Las partes creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de demandantes.

### **¿Quién participa en la Conciliación?**

Si recibió un Aviso por correo, entonces puede ser un Miembro del Grupo de demandantes. Pero incluso si no recibió un Aviso por correo, puede ser un Miembro del Grupo de demandantes, como se describe a continuación.

### **5. ¿Quiénes están incluidos en la Conciliación?**

Las siguientes personas o entidades están incluidas en la Conciliación y se consideran “Miembros del Grupo de demandantes” y parte del “Grupo de demandantes”:

Todas las personas o entidades que, para su consumo, por sí mismas, sus familias o sus miembros, asegurados o beneficiarios, compraron, pagaron o proporcionaron el reembolso de parte o la totalidad del precio de compra de QVAR o QVAR Redihaler en los Estados del Grupo de demandantes, excepto

para la reventa, en cualquier momento entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de julio de 2025 (el “Periodo del Grupo de demandantes”).

“Estados del Grupo de demandantes” significa los siguientes estados y territorios: Alaska, Arkansas, Arizona, California, Connecticut, Delaware, el Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Maryland, Michigan, Minnesota, Misisipi, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Ohio, Oklahoma, Oregón, Rhode Island, Dakota del Sur, Tennessee, Texas, Utah, Virginia, Vermont, Washington, Virginia Occidental, Wisconsin y Wyoming.

## 6. ¿Quiénes no están incluidos en el Grupo de demandantes?

El Grupo de demandantes no incluye a las siguientes partes:

- Teva y sus respectivas subsidiarias y empresas vinculadas;
- entidades gubernamentales estatales y federales; y
- cualquier persona que se haya excluido correctamente del Grupo de demandantes (*consulte* la pregunta 13).

## 7. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de estar incluido?

Si no está seguro de si es Miembro del Grupo de demandantes o si tiene alguna otra pregunta sobre la Conciliación, visite el sitio web, [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com), o llame al número gratuito 1-866-588-8524. También puede enviar preguntas al Administrador de Reclamaciones a QVAR Antitrust Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173034, Milwaukee, WI 53217.

### Los beneficios de la Conciliación

## 8. ¿Qué estipula la Conciliación?

Si se aprueba la Conciliación y se convierte en definitiva, esta proporcionará dinero a los Miembros del Grupo de demandantes. Teva pagará \$35 millones a un Fondo de la Conciliación por lo siguiente:

- pagos a los Miembros del Grupo de demandantes elegibles;
- honorarios de abogados de hasta el 33 % del Fondo de la Conciliación;
- costos y gastos de litigio no reembolsados de hasta \$890,000;
- costos y gastos de aviso y administración razonables; y
- compensaciones por servicio de \$25,000 a cada uno de los cuatro representantes del Grupo de demandantes.

Es importante destacar que la Conciliación establece que Teva solicitará la eliminación o retiro de ciertas patentes del Libro Naranja de la FDA. Esto eliminará ciertas barreras para incorporar versiones genéricas de QVAR al mercado y logrará uno de los objetivos principales de los Demandantes al presentar esta demanda.

El Acuerdo de conciliación y el Plan de asignación, disponibles en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com), tienen más información.

## 9. ¿Qué puedo obtener de la Conciliación?

Usted puede obtener dinero de la Conciliación. Para obtener un pago, debe enviar un Formulario de reclamación válido (*consulte* la Pregunta 11).

Si usted es un consumidor individual, debe enviar un Formulario de reclamación del Consumidor válido. Si usted es un pagador externo, debe enviar un Formulario de reclamación de Pagador externo. Un Pagador externo (“TPP”) es una entidad que paga o reembolsa la totalidad o parte del precio de compra de los

medicamentos para sus miembros, asegurados o beneficiarios. Los TPP pueden incluir fondos de salud y bienestar, compañías de seguros u otras entidades. Si su Formulario de reclamación es aceptado como válido, usted será un Reclamante elegible.

El Fondo neto de la Conciliación (es decir, el Fondo de la Conciliación menos los honorarios de abogados, costos y gastos, costos de aviso y administración, y compensaciones por servicios a los representantes del grupo de demandantes) se dividirá en dos Fondos de asignación: el Fondo de consumidores y el Fondo de pagadores externos. El Fondo de consumidores estará compuesto por el 20.7% del Fondo neto de la Conciliación. El Fondo de pagadores externos estará compuesto por el 79.3% del Fondo neto de la Conciliación. Si usted es un Reclamante elegible consumidor, su pago se realizará de forma prorrateada (o proporcionalmente) con cargo al Fondo de consumidores. Si usted es un Reclamante elegible TPP, su pago se realizará de forma prorrateada con cargo al Fondo de Pagadores externos.

En este momento, se desconoce el importe que recibirá cada consumidor o TPP individual que presente una reclamación válida. El monto de su pago dependerá de la cantidad de productos QVAR o QVAR Redihaler que haya comprado, la cantidad de reclamaciones válidas presentadas y el monto de las compras representadas por esos reclamos válidos. Los detalles completos de cómo se calculará su compensación se encuentran en el Plan de asignación, que está a su disposición en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com).

## 10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal debe aprobar la Conciliación y cualquier apelación a esa decisión debe resolverse antes de que se distribuya cualquier dinero a los Miembros del Grupo de demandantes. El Administrador de reclamaciones también debe finalizar su procesamiento de todos los Formularios de reclamación y determinar los montos de distribución. Este proceso puede tardar varios meses. Le pedimos que sea paciente.

## Cómo obtener un pago

### 11. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para solicitar un pago de la Conciliación, debe completar y enviar un Formulario de reclamación válido. Si usted es un consumidor y a menos que dé su consentimiento para esto, su identidad no se hará pública durante ninguna parte del proceso de reclamación. Los Formularios de reclamación deben enviarse por correo a la dirección que figura a continuación y deben tener matasellos fechado a más tardar el **31 de julio de 2026**. Puede obtener un Formulario de reclamación en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com) o llamando al 1-866-588-8524 o escribiendo a la dirección que figura a continuación y solicitando un Formulario de reclamación.

QVAR Antitrust Settlement  
c/o A.B. Data, Ltd.  
P.O. Box 173034  
Milwaukee, WI 53217

También puede presentar un Formulario de reclamación en línea en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com). Si presenta un Formulario de reclamación en línea, debe hacerlo a más tardar el **31 de julio de 2026**. En ausencia del consentimiento del consumidor, se mantendrá la confidencialidad de todas las presentaciones de Formularios de reclamación de consumidor.

## Excluirse de la Conciliación

Si no desea recibir un pago de esta Conciliación, pero desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Teva por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, debe tomar medidas para

excluirse del Grupo de demandantes. Esto se llama excluirse, y a veces se denomina “retirarse” del Grupo de demandantes.

## 12. ¿A qué renuncio si decido permanecer en la Conciliación?

Si la Conciliación se vuelve definitiva, usted renunciará a su derecho de demandar a Teva por su cuenta por las reclamaciones que se resuelven mediante esta Conciliación. A menos que se excluyese, las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted.

Las reclamaciones específicas a las que renuncia (las “Reclamaciones eximidas”) contra Teva se describen en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com). El Acuerdo de conciliación describe las Reclamaciones eximidas en detalle, así que léalo detenidamente.

Si tiene alguna pregunta, puede hablar con los abogados mencionados en la pregunta 16 de manera gratuita, o puede hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de lo que esto significa.

## 13. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para retirarse de la Conciliación, debe excluirse del Grupo de demandantes. Si se excluye, no recibirá un pago de la Conciliación, pero conservará su derecho de demandar a Teva por su cuenta por las reclamaciones presentadas en esta demanda.

Para excluirse del Grupo de demandantes, debe enviar un correo electrónico o una carta al administrador de reclamaciones que indique que usted desea excluirse del Grupo de demandantes. La dirección de correo electrónico del administrador de reclamaciones es [info@QVARantitrustsettlement.com](mailto:info@QVARantitrustsettlement.com) y su dirección postal es la siguiente:

QVAR Antitrust Settlement  
EXCLUSIONS  
c/o A.B. Data, Ltd.  
P.O. Box 173001  
Milwaukee, WI 53217

Su correo electrónico o su carta debe incluir:

- El nombre y el número del caso (*Iron Workers Dist. Council of New England Health and Welfare Fund et al. v. Teva*, No. 1:23-cv-11131);
- su nombre completo, dirección de correo y número telefónico;
- pruebas, documentos, datos u otros comprobantes que demuestren sus compras, pagos o reembolsos de productos QVAR o QVAR Redihaler realizados durante el Periodo del Grupo de demandantes en los Estados del Grupo de demandantes;
- Una declaración en la que indique que desea ser excluido del Grupo de demandantes en *Iron Workers Dist. Council of New England Health and Welfare Fund et al. v. Teva*, No. 1:23-cv-11131; y
- su firma (NOTA: usted o su representante legalmente autorizado deben firmar personalmente la carta).

Debe enviar su carta por correo postal o correo electrónico para que tenga matasellos fechado o se envíe a más tardar el **15 de junio de 2026**. Esta será su única oportunidad de excluirse del Grupo de demandantes.

No se permite que los Miembros del Grupo de demandantes excluyan a otros Miembros del Grupo de demandantes. No se permiten exclusiones grupales o de todo el grupo de demanda colectiva. Cada Miembro del Grupo de demandantes debe presentar una solicitud de exclusión de forma individual.

Cualquier solicitud de exclusión por parte de un presunto agente autorizado o representante de un Miembro del Grupo de demandantes debe incluir una prueba de la autoridad legal del representante y la autorización

para actuar y solicitar la exclusión en nombre de cada Miembro del Grupo de demandantes que busque excluir. No puede excluirse por teléfono.

La identidad de los consumidores no se revelará como parte del proceso de exclusión. En ausencia del consentimiento del consumidor, el Administrador de reclamaciones, el Tribunal, los Abogados del Grupo de demandantes y los Abogados de Teva mantendrán la confidencialidad de esa información.

**14. Si me excluyo, ¿obtendré aun así un pago?**

No. No recibirá un pago de la Conciliación si se excluye de dicha Conciliación.

**15. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Teva por lo mismo más adelante?**

No. Si el Tribunal aprueba la Conciliación propuesta y usted no se excluye del Grupo de demandantes, usted renuncia al (o “desiste” del) derecho de demandar a Teva por las reclamaciones presentadas en esta Demanda. Las reclamaciones específicas a las que renuncia contra Teva se describen en detalle en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com). Lea detenidamente el Acuerdo de conciliación.

**Los abogados que lo representan**

**16. ¿Tengo un abogado en el caso?**

Sí. El Tribunal ha designado abogados que los representarán a usted y a otros Miembros del Grupo de demandantes. Estos abogados se conocen como “Abogados del Grupo de demandantes”.

ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES	
Todd A. Seaver <b>Berman Tabacco</b> 425 California St., Suite 2300 San Francisco, CA 94104	Joseph Vanek <b>Sperling Kenny Nachwalter, LLC</b> 321 North Clark Street 25th Floor Chicago, IL 60654
Steve Shadowen <b>Hilliard Shadowen LLP</b> 1717 W. 6th Street, Suite 290 Austin, TX 78703	

No se le cobrará por estos abogados. Si deseara que lo representase otro abogado, podrá contratar uno asumiendo los cargos.

**17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

No se ha pagado nada a los Abogados del Grupo de demandantes hasta la fecha por su trabajo en este caso. Los Abogados del Grupo de demandantes solicitarán al Tribunal honorarios de abogados de hasta el 33 % del Fondo de la Conciliación, costos y gastos de litigio de hasta \$890,000, y costos razonables de aviso y administración de reclamaciones. Los Abogados del Grupo de demandantes también solicitarán al Tribunal compensaciones por servicios de hasta \$25,000 a cada uno de los cuatro representantes del Grupo de demandantes por su trabajo en nombre del Grupo de demandantes. Los honorarios de los abogados y los

gastos de litigio, los costos de aviso y administración de reclamaciones, y las compensaciones por servicios deben ser aprobados por el Tribunal y se pagarán con cargo al Fondo de la Conciliación.

## Objetar la Conciliación

### 18. ¿Cómo puedo realizar comentarios sobre la Conciliación o presentar una objeción a la misma?

Para hacer comentarios sobre la Conciliación o presentar una objeción a la misma, usted (o su abogado, si lo tiene) debe enviar un comentario o una objeción por escrito al Tribunal, mediante el sistema de presentación electrónica del Tribunal o mediante correo de primera clase (*first-class mail*) **y** al Administrador de reclamaciones mediante servicio de correo de primera clase. Debe enviar su comentario u objeción con matasellos fechado a más tardar el **15 de junio de 2026**. Su comentario u objeción por escrito debe incluir todos los méritos de su objeción y puede incluir cualquier material de respaldo, documentos o escritos que desee que el Tribunal considere. Su comentario u objeción escritos deben incluir lo siguiente:

- su nombre, domicilio y número telefónico;
- El nombre y número de caso: *Iron Workers District Council of New England Health and Welfare Fund et al. v. Teva*, n.º 1:23-cv-11131;
- pruebas/documentación que demuestren que usted es un Miembro del Grupo de demandantes;
- una declaración escrita que explique su objeción;
- copias de cualquier escrito, alegato u otro documento en los que usted se base para su objeción;
- el nombre, la dirección y el número de teléfono de cualquier abogado que lo represente en relación con su objeción;
- una declaración sobre si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad (analizada más adelante en las Preguntas 20-22) y las identidades de cualquier abogado que comparezca en su nombre;
- una lista de todas las demás objeciones presentadas por usted, o su abogado, a cualquier acuerdo de conciliación de demanda colectiva presentado en cualquier tribunal en los Estados Unidos en los últimos cinco (5) años, incluido el nombre completo del caso, la jurisdicción en la que se presentó y el número de expediente (o una declaración de que no hay dichas objeciones); y
- la siguiente declaración, seguida de su firma: "Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América que [inserte su nombre] es/soy Miembro del Grupo de demandantes".

Usted debe enviar su comentario u objeción por correo al Tribunal **y** al Administrador de reclamaciones (direcciones postales a continuación). Todos los comentarios y las objeciones deben tener matasellos fechado a más tardar el **15 de junio de 2026**. El Administrador de reclamaciones enviará copias de la objeción a los Abogados del Grupo de demandantes y a los Abogados de Teva.

Tribunal	Administrador de reclamaciones
Clerk United States District Court District of Massachusetts John Joseph Moakley U.S. Courthouse 1 Courthouse Way, Suite 2300 Boston, MA 02210	QVAR Antitrust Settlement OBJECTIONS c/o A.B. Data, Ltd. P.O. Box 173001 Milwaukee, WI 53217

Todo abogado que represente a un Miembro del Grupo de demandantes con el fin de hacer comentarios u objeciones también debe presentar un Aviso de comparecencia ante el Tribunal mediante el sistema de Administración de casos/Archivos de casos electrónicos (CM/ECF) del Tribunal.

Los consumidores individuales que no deseen que sus identidades se incluyan en el registro público como parte del proceso de objeción pueden enviar su objeción solo al administrador de reclamaciones (dirección postal antes indicada), quien suprimirá (o “eliminará”) los nombres, las direcciones y los números de teléfono de dichos consumidores y luego proporcionará las versiones editadas al Tribunal para su presentación en el expediente judicial público. El administrador de reclamaciones también enviará copias de las objeciones originales sin editar al Tribunal, a los Abogados del Grupo de demandantes y a los Abogados de Teva. La forma en que el juez y las partes traten los fundamentos de su objeción no depende de si mantiene su información de identificación fuera del registro público o no.

Puede presentar una reclamación incluso si objeta o comenta sobre la Conciliación. Independientemente de si objeta o no, igualmente debe presentar una reclamación antes de la fecha límite en la Pregunta 11 indicada anteriormente para recibir dinero del Acuerdo de conciliación.

### **19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?**

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no le gusta alguna parte de la Conciliación. Solo puede objetarla si permanece en el Grupo de demandantes. Si objeta la Conciliación, sigue siendo un Miembro del Grupo de demandantes y puede presentar un Formulario de reclamación

Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de demandantes. Si se excluye, no podrá recibir pago alguno de la Conciliación. Tampoco tendrá fundamento para objetar la Conciliación y comparecer en la Audiencia de imparcialidad (que se analiza a continuación) porque ya no le concierne.

## **La Audiencia de imparcialidad**

El Tribunal llevará a cabo una audiencia, llamada Audiencia de imparcialidad para decidir si aprueba la Conciliación. Usted puede asistir y solicitar hablar, pero no tiene la obligación de hacerlo.

### **20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el **5 de agosto de 2026**, a las **2:00 p. m.** hora del este, en la Sala 4 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts, Palacio Judicial de los EE. UU. John Joseph Moakley, 1 Courthouse Way, Boston, Massachusetts 02210. La audiencia puede postergarse a una fecha, hora o ubicación diferentes sin previo aviso, por lo que es recomendable que consulte [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com) para estar al tanto de actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la Audiencia de imparcialidad. El Tribunal también puede decidir si otorgar honorarios, costos y gastos de abogados, así como compensaciones por servicios a los representantes del grupo de demandantes y costos razonables de aviso y administración de reclamaciones. Después de la Audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

### **21. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?**

No. Los Abogados del grupo de demandantes responderán a las preguntas que el Tribunal pueda tener en la Audiencia de imparcialidad. Pero puede asistir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que se presente en la Audiencia de imparcialidad para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado su

objeción por escrito dentro del plazo establecido, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, aunque no es necesario que lo haga.

## 22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de imparcialidad?

Sí, puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para ello, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo al Administrador de reclamaciones una carta en la que indique su "Aviso de intención de comparecer en la audiencia de imparcialidad en *Iron Workers District Council of New England Health and Welfare Fund et al. v. Teva*, N.º 1:23-cv-11131" (Notice of Intention to Appear at Fairness Hearing in *Iron Workers District Council of New England Health and Welfare Fund et al. v. Teva*, No. 1:23-cv-11131). Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, junto con copias de cualquier documento, anexo u otra prueba y la identidad de todos los testigos que tiene la intención de presentar ante el Tribunal en relación con la Audiencia de imparcialidad. Su Aviso de intención de comparecer debe presentarse ante el Tribunal a más tardar el **15 de junio de 2026**, y debe enviarse por correo (con matasellos en esa misma fecha) al Administrador de reclamaciones a la dirección indicada en la Pregunta 18.

### Si no hiciera nada

## 23. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hiciera nada, no recibirá dinero de la Conciliación y seguirá siendo Miembro del Grupo de demandantes. Usted estará legalmente obligado por las órdenes del Tribunal, ya sean favorables o no. No podrá demandar a Teva por su cuenta por las reclamaciones de esta demanda. Para recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamación a más tardar el **31 de julio de 2026** (*consulte* la Pregunta 11).

### Cómo obtener más información

## 24. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso es solo un resumen. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.QVARantitrustsettlement.com](http://www.QVARantitrustsettlement.com). También puede escribir sus preguntas al Administrador de reclamaciones a la dirección QVAR Antitrust Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173034, Milwaukee, WI 53217 o llamar al número gratuito 1-866-588-8524.

Las copias completas de los alegatos públicos, resoluciones del Tribunal y otras presentaciones están disponibles para ser revisadas y copiadas en la oficina del Secretario del Tribunal durante el horario laboral habitual. La dirección es United States District Court for the District of Massachusetts, 1 Courthouse Way, Suite 2300, Boston, Massachusetts 02210.

No se comunique con el Tribunal o el juez con respecto a este Aviso.

FECHA: 1 de mayo de 2026

POR ORDEN DEL TRIBUNAL  
EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO DE MASSACHUSETTS